



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



**TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

PODER EJECUTIVO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DELEGACION PODER EJECUTIVO TRIBUNAL DE CUENTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

499

INDICE

INFORME CONTABLE N° 280 /2011 ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

<u>I- CONSIDERACIONES PREVIAS</u>	2
<u>II - ENTE AUDITADO</u>	3
<u>III- PERÍODO ANALIZADO</u>	3
<u>IV- DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN</u>	3 a 5
<u>V- ESTADOS AUDITADOS</u>	5
<u>VI-ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA</u>	5 a 8
<u>VII- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS</u>	9
<u>VIII- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA</u>	9
<u>I- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL</u> <u>31-12-10</u>	9 a 41
A) Crédito presupuestario aprobado, modificaciones introducidas y crédito vigente.	
B) Ejecución presupuestaria de Gastos	
<u>II-EN RELACIÓN A LOS RECURSOS</u>	42 a 59
A-Estimaciones aprobadas, modificaciones efectuadas y estimaciones vigentes	
B- Ejecución presupuestaria de Recursos	
<u>III-EN RELACIÓN A LA DEUDA</u>	59 a 74
<u>IV-EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN</u> <u>FINANCIAMIENTO BASE CAJA Y DEVENGADO</u>	74 a 77



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



<u>V-EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO Y MOVIMIENTOS DEL TESORO</u>	77 a 93
<u>VI-EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL</u>	93 a 97
<u>VII-EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES</u>	97 a 98
<u>VIII-OTRAS CONSIDERACIONES</u>	98 a 100
<u>VIII- DICTAMEN</u>	100 a 102
<u>IX- RECOMENDACIONES</u>	102



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

**Informe Contable N° 280 /11.-
Letra: T.C.P.-P.E..-**

USHUAIA, 24 de Junio de 2011

Sra. Prosecretaria Contable
a/c de la Secretaria Contable
C.P. María Laura PEREZ TORRE
S _____ / _____ D

**Ref.: "ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010 PODER
EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,"**

Nos dirigimos a Ud., a los efectos de elevar el resultado del análisis y verificación de la **Cuenta General Ejercicio 2010**, en virtud de las tareas realizadas por los Auditores Fiscales C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. María José FURTADO y C.P. Lorena RETAMAR, y el grupo de Revisores de Cuentas de la Delegación Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166°, apartado 4), Ley Provincial N° 495 art. 92 y Ley Provincial N° 50 art. 2 apartado e), y sus modificatorias.-

La Ley Provincial N° 805 correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2010, fue sancionada el 28-12-09, promulgada mediante D.P.E. N° 3025/09 el 28-12-09 y publicada el 30-12-09 en el B.O N° 2663.-

Mediante D.P.E N° 16/10 de fecha 07-01-10, publicado en el B.O. N° 2668 el 13-01-10, fue aprobada la distribución analítica de créditos, gastos figurativos y servicios de la deuda, estimación de recursos y fuentes financieras y contribuciones figurativas del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al ejercicio 2010.-

Posteriormente, fue sancionada el 17-06-10 la Ley Provincial N° 815, promulgada de hecho el 14-07-10 y publicada en B.O. N° 2744 con fecha 21-07-10, por la cual se modifica la planta de personal para el ejercicio presupuestario 2010 aprobada por Ley Provincial N° 805, incorporándose 350 nuevos cargos destinados a la incorporación de personal de seguridad. A tal fin, establece la creación de la cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



502

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

especial "Fondo para la Seguridad", con recursos provenientes del régimen establecido en el art. 17° de la Ley Provincial N° 616 y art. 15° de la Ley Provincial N° 661 ("Fondo Social de Reactivación Productiva"), asignándole el carácter de inembargable e intangible, hasta la suma de pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000,00), y cuyo saldo no utilizado al 31-12-10, deberá ser reintegrado a su cuenta origen y recuperará su condición de acuerdo a lo establecido en las leyes de creación.-

I-Consideraciones Previas

La Cuenta General del Ejercicio 2009, cuyas conclusiones fueran informadas a la Legislatura Provincial mediante Resolución Plenaria N° 186/10 de fecha 30-06-10, fue remitida a ése Poder mediante Nota N° 760/10 Letra: TCP-Pres. de fecha 01-07-10, desconociendo a la fecha el tratamiento dispensado a la misma por parte del órgano legislativo.-

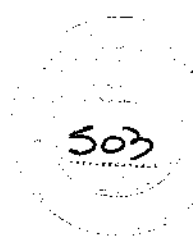
Respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2010, la misma fue recibida el 09-05-10 mediante Nota N° 1008/11 Letra: Cont. Gral suscripta por el Contador General de la Provincia, a través de la remisión del Expte 5125-EC-11 caratulado "S/Cuenta General de Inversión Ejercicio 2010-Poder Ejecutivo".-

Mediante Nota Interna N° 766/11, fue puesto en conocimiento de ésa Secretaria Contable, la fecha en que fuera presentada en la Delegación TCP-Poder Ejecutivo el Expte 5125-EC-11, relevando preliminarmente que la presentación se efectuó acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial N° 495, tal cual fuera requerido oportunamente por el Presidente de este órgano de control en Nota Externa N° 49/11 y en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N° 25/10. Sin perjuicio de ello informada la falta de informe por parte de la Auditoría Interna, y la ausencia de información respectiva a la planta de personal ocupada y el Estado de Bienes de Uso, reiterando de esta forma los incumplimientos ya advertidos en la Cuenta General del Ejercicio 2009.-

En dicha nota interna fue destacado que tanto la Ley Provincial N° 805, como la Nota N° 1008/11 Letra: Cont. Gral, no brindan la información relativa al art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495, razón por la cual esta área de control carece de elementos que permitan emitir opinión al respecto.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Por parte del Presidente del Tribunal de Cuentas, fue emitida la Resolución de Presidencia N° 173/11 de fecha 19-05-11, por la cual se pone en conocimiento del Contador General de la Provincia, las consideraciones expuestas por los suscriptos, a los efectos que impulse las tareas necesarias a fin de resolver los inconvenientes detectados y/o aquellas que estime corresponder.-

Posteriormente, mediante Nota N° 1193/11 Letra Cont. Gral de fecha 02-06-11, se remite a éste organismo de control, copia del expte 5124-EC-11 caratulado "Cuenta de Inversión Ejercicio 2010- Consolidada Provincial" el que fuera presentado a la Legislatura de la Provincia, conforme surge de la Nota N° 132/11 Letra: Gob. Habiendo tomado intervención los suscriptos en las citadas actuaciones, en virtud del pase efectuado por ésa Secretaria Contable, fue emitido Informe Contable N° 251/11 de fecha 07-06-11, concluyendo la correspondencia de la información presentada a ésta Delegación TCP-Poder Ejecutivo mediante expte. 5125-EC-11, con la contenida en el expte 5124-EC-11, excepto por el Estado de la Deuda Pública al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, toda vez que éste no fuera informado en el Expte. 5124-EC-11. Asimismo, se destacó la incorporación al Expte. 5124-EC-11 del Informe de Auditoría Interna, sin número ni fecha suscripto por el Auditor General Adjunto C.P. Adalberto José SANTOS, quien dictamina que en su opinión, los estados de ejecución del presupuesto de la Administración presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y ejecución presupuestaria correspondiente al Poder Ejecutivo ejercicio 2010.-

II- ENTE AUDITADO:

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.-

III- PERÍODO ANALIZADO:

Ejercicio Económico 2010: 01-01-10 al 31-12-10.-

IV- DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN:

La Cuenta General del Ejercicio 2010, fue presentada en original, reunida en un único cuerpo, con un total de ciento diecinueve (119) fojas, relevando que la

[Handwritten signatures]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



504

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

presentación se efectuó acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial N° 495, tal cual fuera requerido oportunamente por el Presidente de este órgano de control en Nota Externa N° 49/11 y en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N° 25/10.-

1. Ejecución presupuestaria de Gastos al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, por objeto de gasto (fs. 2).-
2. Ejecución presupuestaria de Recursos al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo, por rubro (fs. 3/8).-
3. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo (fs. 9/10).-
4. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo (fs. 11/12).-
5. Estado de la Deuda Pública al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 13).-
6. Estado de Situación del Tesoro al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 14).-
7. Estado de Movimientos del Tesoro al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 15).-
8. Ejecución presupuestaria de Gastos al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, por partida principal y parcial (fs. 16/17).-
9. Ejecución presupuestaria de Recursos al 31.12.10, correspondiente al Poder Ejecutivo, por rubro detallado (fs. 18/41).-
10. Balance General al 31.12.10 (fs. 42/65).-
11. Balance de Sumas y Saldos al 31.12.10 (fs. 66/76).-
12. Asiento Inicial Ejercicio 2010 (fs. 77/80).-
13. Asiento Cierre Ejercicio 2010 (fs. 81).-
14. Anticipos con Cargo a Rendir ejercicio 2010 (fs. 82/110).-
15. Nota N° 253/11 FE de fecha 29-04-11 suscripta por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado Dr. Ricardo H. Francavilla, referida a juicios contra la Provincia (fs. 111/113).-
16. Comprobante de cierre del ejercicio 2010 sistema SIGA suscripto por el C.P. Germán R. FEHRMANN, Contador General de la Provincia (fs. 114).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

17. Información complementaria remitida en soporte magnético: Anticipo a Proveedores, Libro Diario, Deuda Presupuestaria por Proveedor, Obligaciones del Tesoro, Listado de Devengado sin Cancelar, Listado de Devengado detallado por partida parcial y subparcial (fs. 115).-
18. Nota N° 1008/11 Letra: Cont. Gral de fecha 09-05-11, suscripto por el C.P. Germán R. FEHRMANN, Contador General de la Provincia, remitiendo el Expte 5125-EC-11.-

V- ESTADOS AUDITADOS

Conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 495 art. 92, los estados auditados son:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10,
- b) Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10,
- c) Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-10,
- d) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento ejercicio 2010, (Base Caja y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo,
- e) Situación y Movimientos del Tesoro, ejercicio 2010, correspondiente al Poder Ejecutivo (Base Caja).-

VI-ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:

1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoria generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas, han sido, la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 15/02. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos auditados.-

Handwritten signatures and initials:
P
Gulab
JL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

2. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA:

1. **Informe de Auditoría Interna:** Si bien se incorpora a fojas 301/302 del Expte. 5124-EC-11 Informe de Auditoría Interna sin número ni fecha, suscripto por el Auditor General Adjunto C.P. Adalberto José SANTOS, quien dictamina que en su opinión los estados de ejecución del presupuesto de la Administración presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la situación patrimonial y ejecución presupuestaria correspondiente al Poder Ejecutivo ejercicio 2010, se destaca que conforme indica en el punto 2-Alcance de la Auditoría, la misma se ha limitado a verificar la congruencia de la información presentada en los estados, respecto de la información disponible en el sistema informático siga.-
2. Ausencia de la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495.-
3. No se informa la planta de personal y el Estado de Bienes de Uso.-
4. Pese a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio con fecha 09-05-11, **persiste la limitación del escaso período con el que cuenta ésta área de control, para la revisión de los estados demostrativos**, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N° 50 art. 2° apartado e), y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.-
5. **Cuenta General del Ejercicio 2010 de otros Poderes, Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social:** No es objeto de análisis por parte de los suscriptos, la información relativa al resto de la Administración Central (P.L, P.J, T.C.P. y F.E), Organismos Descentralizados (I.P.V., I.P.R.A., IN.FUE.TUR., D.P.V., D.P.P., D.P.O.yS.S. y D.P.E.), y Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S., y Caja Compensadora), y como consecuencia de ello, la información consolidada, por cuanto, las Cuentas Generales del Ejercicio 2010 de cada uno de ellos, fueron analizadas por los Auditores Fiscales responsables de cada delegación de éste Tribunal de Cuentas.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

6. **Sistema Informático SIGA.** Si bien el ente cuenta con un sistema informático de administración financiera, el mismo no ha sido auditado por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas. Por tal motivo, se cursó requerimiento a la Secretaria de Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General, mediante Nota N° 748/11 de fecha 04-05-11, reiterada por su similar N° 908/11 de fecha 31-05-11, solicitando ratifique ó rectifique la información brindada oportunamente en relación al ejercicio presupuestario 2009, respecto a los siguientes puntos:

- a) Informe del área competente que certifique la seguridad e inviolabilidad del sistema informático S.I.G.A., por el ejercicio presupuestario año 2010.-
- b) Constancia que acredite la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2010, en forma posterior al cierre de las cuentas involucradas.-

La respuesta de los puntos a) y b), fue recepcionada en Informe N° 412/11 de fecha 02-06-11, suscripto por el Ing. Maximiliano Rubén FERNANDEZ, en su carácter de Secretario de Informática y Comunicaciones, por el cual ratifica lo expresado en el Informe N° 203/10 Letra SIC, respecto a que la seguridad e inviolabilidad del sistema, así como también la imposibilidad de manipulación de la información procesada durante el ejercicio 2010, es responsabilidad de esa Secretaria, "la cual a través de la empresa, bloquea las opciones de agregado y modificación de información de un ejercicio, una vez que la Contaduría General realiza el proceso de cierre de ejercicio. Si un usuario quiere ejecutar alguna opción, recibirá el mensaje de "ejercicio cerrado", y no lo dejará avanzar. El usuario sólo podrá acceder a las consultas de ejercicios cerrados."

- c) Atento la respuesta brindada en Nota N° 341/10 de fecha 12-05-10, suscripta por el Sr. Claudio BLANCO en su carácter de Secretario de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Economía, quien afirma entre otras cosas, lo siguiente: "resulta correcto afirmar que la información que se encuentra acumulada en un archivo de gastos y recursos **tiene que corresponderse**, por definición, con la información del SIGA, dado que ésta es su única fuente de datos", y en el entendimiento que la misma no resulta susceptible de modificaciones relacionadas al cambio de ejercicio económico, el requerimiento no fue reiterado respecto del presente ejercicio presupuestario.-

7. **Registración en el sistema informático en forma extemporánea:** Se continuó con la registración en el sistema informático siga con posterioridad al 31-12-10 y hasta el 05-05-11, fecha en que fue materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- cierre definitivo del sistema obrante a 114 del Expte 5125-EC-11, modificando periódicamente durante dicho período la información preliminar que fuera analizada por esta área de control.-
8. Sin perjuicio de que el sistema informático contempla el módulo "Deuda Pública", el mismo no se encuentra implementado. La Contaduría General de la Provincia efectúa la registración del stock de la deuda en archivos de Excel, mientras que la registración de la ejecución presupuestaria de los servicios de la deuda en el sistema informático SIGA módulo- Registración Presupuestaria.-
 9. **Inciso 4. Partida 42-Construcciones:** Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoria de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-10.-
 10. **Documentación respaldatoria:** El análisis de los estados contables detallados en el apartado V, fue efectuado en ésta instancia exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición, detallada en el apartado VIII, no pudiendo en todos los casos, verificar los importes con la documentación respaldatoria (expedientes, facturas, recibos, etc).-
 11. **Actuaciones remitidas para control:** Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en ésta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se efectuó en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del Poder Ejecutivo, e incluido en la muestra.-
 12. **Actuaciones no remitidas para control:** Omisión de remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la totalidad de los expedientes mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2010, especialmente en materia de rendición de gastos pagados con fondos de afectación específica.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

VII- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2010, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por Ley Provincial N° 805 y D.P.E N° 16/10.-
2. Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.-
3. Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con la documentación descrita en el apartado VIII.-
4. Comprobaciones matemáticas.-
5. Revisiones conceptuales.-
6. Preguntas a funcionarios y empleados del ente.-
7. Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente, de información suministrada en la Cuenta General del Ejercicio.-
8. Confirmaciones de terceros.-

VIII- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA

Sistema Informático SIGA. A los efectos de desarrollar los procedimientos detallados en el apartado VII, se ha adoptado como instrumento de consulta permanente, el sistema informático empleado por el Poder Ejecutivo, dejando constancia en cada caso analizado, el reporte utilizado para efectuar dicha tarea. A tal fin, por Nota Externa N° 192/09 de fecha 04-12-09 y reiterado por Nota Externa N° 49/11 de fecha 14-01-11, fue solicitada la habilitación para todos los usuarios agentes de ésta oficina de control, del acceso a consulta de todos los módulos implementados por la Administración.-

I- En relación a los Gastos

A) Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente:

El art 5° del D.P. N° 16/10 faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el inciso 3 art. 9 de la Ley



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Provincial N° 752 (Ley de Ministerios) que reza: "Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas", así como también en un todo de acuerdo a lo indicado en los arts. 12 y 14 de la Ley Provincial N° 805.-

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Subsecretaría de Presupuesto

Mediante Notas N° 724/10 Letra TCP-P.E de fecha 23-06-10, N° 1234/10 de fecha 15-09-10, N° 1277/10 de fecha 22-09-10, N° 1327/10 de fecha 29-09-10, N° 7/11 de fecha 04-01-11 y N° 45/11 de fecha 14-01-11, fueron requeridos los actos administrativos dictados, correspondientes a las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2010.-

Por Nota N° 107/10 de fecha 26-01-11, se requirió indicar, si conforme el detalle de actos administrativos individualizado en la nota enunciada, los mismos corresponden a la totalidad de modificaciones presupuestarias aprobadas, correspondientes al ejercicio 2010. -

La respuesta fue brindada en Nota N° 78/11 Letra DGP de fecha 10.02.10 suscripta por la Subdirectora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria GUSSONI, mediante la cual ratifica que los actos administrativos detallados en el Anexo I de la Nota Externa N° 107/11 corresponden a la totalidad de modificaciones practicadas en el presupuesto del ejercicio económico 2010.-

Mediante N° 836/11 de fecha 18-05-11, reiterada por su similar N° 905/11 de fecha 31-05-11, fue solicitado se efectúen aclaraciones respecto a las adecuaciones realizadas en los montos consignados en los incisos 7 y 9, del Decreto Provincial N° 16/10 respecto a la Ley Provincial N° 805, toda vez que el primero refiere al Poder Ejecutivo, mientras la segunda a la Administración Pública Provincial.-

La respuesta fue brindada en Nota N° 286/11 Letra DGP de fecha 07-06-11 suscripta por la Subdirectora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria GUSSONI, mediante la cual informa que en relación al inciso 7, corresponde al Poder Ejecutivo \$ 88.254.029,00, mientras que al resto de la Administración Pública \$ 660.000,00, arrojando dicha sumatoria, el monto aprobado en la Ley Provincial N° 805 art. 5.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



511

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

En relación al monto presupuestado para el Poder Ejecutivo correspondiente al inciso 9, indica que el mismo contempla transferencias al Poder Judicial sólo por \$ 90.174.991,00, toda vez que la diferencia entre este importe y el presupuesto aprobado para este Poder, es financiada con recursos propios. Por otra parte, desagrega la composición de las contribuciones a instituciones descentralizadas, indicando que \$ 4.885.041,00 corresponde a In.fue.tur., mientras que a la Dirección Provincial de Vialidad \$16.395.648,00.-

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo I y II del D.P. N° 16/10, y arts. 1 y 5 Ley Provincial N° 805 con el sistema informático SIGA-Informe b3ia, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-10.-
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por la Secretaría de Presupuesto y Planificación.-
3. Verificación de las modificaciones que afectaron crédito presupuestario, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe b3ia, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-10.-
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por inciso con el sistema informático SIGA-Informe b3ia, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-10.-

c) Conclusiones:

Crédito Aprobado:

Se incorpora Anexo N° I "Resumen crédito presupuestario aprobado por Ley Provincial N° 805 y D.P. N° 16/10, modificaciones introducidas y crédito vigente, Poder Ejecutivo, discriminado por inciso". Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

1. El art. 1° de la Ley Provincial N° 805 estableció un crédito presupuestario correspondiente al Poder Ejecutivo de \$ 2.200.481.311,00, asignando a erogaciones corrientes \$1.837.262.179,00 (83,5%) y a erogaciones de capital \$363.219.132,00 (16,5%), cuya distribución fue respetada en el Anexo I del D.P. N° 16/10.-
Por su parte, el Anexo II del D.P. N° 16/10 estableció el inciso 7-Servicios de la Deuda en \$88.254.029,00 y el inciso 9-Gastos Figurativos en \$186.772.184,00, elevando así el crédito presupuestario a \$2.475.507.524,00, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 805 arts. 5° y 3°-
2. Existe una diferencia insignificante neta de cero con 12/100 (\$0,12), entre el monto expuesto como Total Personal \$1.147.787.700,00 (inciso 1), Total Bienes de Consumo \$91.932.790,00 (inciso 2), Total Servicios No Personales \$ 108.822.060,00 (inciso 3), Total Bienes de Uso \$25.930.337,00 (inciso 4) y Total Transferencias \$ 507.813.823,00 expuestos en el Anexo I del D.P. N° 16/10, y los montos arrojados por el sistema informático SIGA y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31-12-10, según informe b.3.i.a., a saber: \$1.147.787.700,15, \$91.932.790,05, \$108.822.059,84, \$25.930.337,20 y \$507.813.822,88, respectivamente, derivado de la falta de consignación de centavos en la norma antes mencionada, tal como puede apreciarse en el Anexo I del presente.-

Modificaciones Presupuestarias:

Del control de los actos administrativos que avalan las modificaciones presupuestarias, se confeccionó Anexo II "Detalle de actos administrativos que dispusieron modificaciones al presupuesto aprobado por Ley Provincial N° 805 y D.P. N° 16/10, Poder Ejecutivo".-

3. Durante el ejercicio, se introdujeron modificaciones por \$616.538.371,15, que elevaron el crédito presupuestario a \$3.092.045.895,15, es decir en un veinticinco por ciento (25%) respecto del oportunamente aprobado. El único inciso que sufrió disminución en su crédito presupuestario fue bienes de consumo (inciso 2), mientras que todos los incisos restantes fueron beneficiados.-
4. De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, ésta es el Ministro de Economía, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-10 al 31-12-10), respetando la regla de anualidad que rige la materia.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

5. Asimismo, se procedió a verificar el cumplimiento de lo prescripto en los arts. 12° y 14° de la Ley Provincial N° 805, respecto a las restricciones para efectuar modificaciones al crédito presupuestario aprobado, tal como se desprende de los Anexos I, II y III del presente, constatando que las modificaciones fueron materializadas a través de reestructuraciones de gastos, aumento de recursos, financiamiento adicional y/o excedentes financieros de ejercicios anteriores.-
6. En la mayoría de las resoluciones dictadas se observa la ausencia de motivación del acto, toda vez que en los considerandos no se expresa en forma concreta las razones que ocasionaron su emisión, siendo ésta uno de los requisitos esenciales del acto administrativo establecidos en el art. 99.e) de la Ley Provincial N° 141.-
7. Mención especial merecen las Resoluciones ME N° 1176/10, 1179/10 y 1182/10, destacando que todas ellas fueron dictadas el anteúltimo día hábil del ejercicio presupuestario (29-12-10), efectuando modificaciones por montos significativos que afectaron en materia de gastos diversos incisos y responsables presupuestarios, y en relación a los recursos, englobaron en el mismo acto reclasificaciones, aumentos en la recaudación y/o nuevos recursos (alguno de ellos de afectación específica), resultando dificultoso su análisis. No obstante ello, las mismas han sido consideradas en el Anexo II, a fin de arribar al monto modificado.-

Crédito Vigente:

8. Cabe mencionar que el crédito presupuestario asignado para el ejercicio corriente \$ 3.092.045.895,15, supera en 19,5%, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2009), establecido en (\$2.593.492.867,05).-

B) Ejecución Presupuestaria de Gastos:

En el Anexo III del presente informe denominado "Ejecución Presupuestaria de Gastos, Poder Ejecutivo, ejercicio 2010, discriminado por inciso" se exponen en relación al gasto, los montos comprometidos por \$ 2.491.283.832,73 devengados por \$ 2.472.313.123,18 y saldo no ejecutado por \$ 619.732.772,09.-

A continuación se describen los requerimientos, procedimientos y conclusiones arribadas:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

a) Requerimientos cursados e información recabada:

En virtud de la respuesta oportunamente brindada por la Contaduría General en Nota N° 1079/10 Letra Cont. Gral de fecha 11-05-10 en el marco de la Cuenta General Ejercicio 2009, fue solicitado a la Contaduría General mediante Nota N° 749/11 de fecha 04-05-11, informe, si para el presente ejercicio presupuestario fueron introducidas las modificaciones descriptas en los puntos 4 y 5 de la nota N° 1079/10 antes citada. Los mismos refieren a la falta de exposición del saldo presupuestario (previo y posterior) de cada partida en los respectivos comprobantes de imputación preventiva, a fin de constatar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración y los parámetros establecidos en el sistema que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, que reza: "...los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, se afectarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para este ejercicio".-

La respuesta fue recepcionada en Nota N° 1241/11 Letra Cont. Gral de fecha 06-06-11, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia.-

En relación a la garantía de existencia de crédito presupuestario, y distando de la respuesta oportunamente brindada en Nota 1079/10, responde "...no se han introducido modificaciones en el sistema siga vinculadas con la situación planteada en dicho punto por lo que se mantiene la descripción expuesta en la mencionada nota, a excepción de un cambio de criterio desde ésta Contaduría General, en cuanto a que no se va a propiciar, al menos durante el presente ejercicio, un cambio que permita exponer los saldos de los créditos presupuestarios en los documentos que refleja las imputaciones preventivas de gastos. Ello tiene vinculación con la confiabilidad que caracteriza a la operatividad de tal sistema, desde la evaluación practicada por la Contaduría General y que determina su corolario con la presentación de la cuenta de inversión, sin perjuicio de ratificar la imposibilidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario en cada partida, previo a su registración, en función de la imposibilidad de impedir la vulneración de las pautas de configuración establecidas, cuando eventualmente pudieren existir intenciones premeditadas de causar algún daño en ese sentido, por parte de quienes tengan el perfil que lo permita" (el subrayado nos pertenece).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUTARIA DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

En relación a los parámetros establecidos en el sistema informático que garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, el Contador General de la Provincia responde "... desde el 11-05-10 se puso "en producción" a través del módulo compras, la aplicación en el sistema de la funcionalidad que permite la afectación presupuestaria automática que prevé el último párrafo del art. 42° de la Ley 495, circunstancia que se pudo ejecutar de manera concreta al comenzar el presente ejercicio".-

b) Análisis particular de cada uno de los incisos de gastos:

1. Inciso 1-Personal:

a) Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 1, por \$ 1.353.030.470,36, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 1, arrojando resultados favorables.-

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte magnético \$ 1.353.030.470,36), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 1.353.110.070,90) y "negativas" (\$ -79.600,54), estas últimas responderían a ajustes de sueldos originalmente liquidados.-

b) Mediante Nota N° 169/11 y 196/11 de fecha 08-02-11 y 10-02-11, respectivamente, fueron requeridos a la Dirección General de Haberes, los expedientes por los que tramitaron las liquidaciones de haberes de los meses de Noviembre y Diciembre/2010. En respuesta, fueron remitidos los Exptes 20363-EC-10 caratulado "S/ Pago de haberes mes de noviembre/2010", y 21954-EC-10 caratulado "S/ Pago de haberes mes de diciembre/2010".-

Seleccionadas la liquidaciones de haberes correspondientes a los meses de Noviembre/10 (\$ 108.095.983,92) y Diciembre/10 (\$ 110.447.623,31), se procedió a cotejar el importe expuesto como sumatoria de los balances mensuales de liquidación de haberes de cada escalafón, con el monto expuesto en los actos administrativos que aprobaron el gasto en personal y ordenaron su imputación (Decreto Provinciales N°

[Handwritten signatures]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

2867/10 y 3158/10, respectivamente). Asimismo, fue verificado dicho importe con los comprobantes de imputación definitiva del gasto n° 5282/10 y 5878/10 obrantes en las actuaciones administrativas, así como también su coincidencia con la consulta efectuada en el sistema informático S.I.G.A Informe b.3.a, y del listado de devengado detallado inciso 1 remitido en soporte magnético (comprobantes n° 5282/10 y 5878/10). El procedimiento descripto arrojó un resultado favorable respecto a ambos meses.-

2. Análisis general de los incisos 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios No Personales, 4-Bienes de Uso y 5-Transferencias:

a) Actuaciones remitidas para control:

Como ya se expusiera en las limitaciones apartado VI.2.12, se ha constatado a lo largo del ejercicio 2010 que el Poder Ejecutivo devengó en los incisos 2,3,4 y 5 la suma de \$ 787.682.749,47, mientras que se han remitido actuaciones administrativas a ésta área de control por un monto aproximado de \$ 171.334.284,71. Este último importa resulta de la información estadística elaborada por esta oficina de control, evidenciando ello la omisión de remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la totalidad de los expedientes mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2010, especialmente en materia de rendición de gastos pagados con fondos de afectación específica.-

Considerando las limitaciones expuestas en el apartado VI.2.11, en ésta oportunidad no se han corroborado los importes de gastos ejecutados, con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación fue efectuada en las tareas de intervención previa/posterior al analizar cada trámite de gasto, respecto de las actuaciones incluidas en la muestra.-

TOTAL MONTO INTERVENIDO	\$171.334.284,71	21,75%
TOTAL GASTO DEVENGADO	\$2.472.313.123,18	
INCISO 1	(\$1.353.030.470,18)	
INCISO 6	(\$1.570.275,00)	
INCISO 7	(\$126.069.651,93)	
INCISO 9	(\$203.959.976,60)	
GASTO DEVENG. SIN INC 1,6,7,9	\$787.682.749,47	
GASTO DEVENG. INC. 2,3,4 Y 5 SIN INT.	\$616.348.464,76	78,25%

516

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

b) Estadística 2010:

De las tareas de control efectuadas durante el ejercicio 2010, en el marco de la intervención previa/posterior, se ha elaborado información estadística relativa al análisis cuantitativo de expedientes remitidos por el Poder Ejecutivo y el resultado de su intervención (muestra y fuera de muestra), así como el análisis cualitativo en relación al detalle de observaciones efectuadas más relevantes.-

Análisis Cuantitativo:

MES	DETALLE	EXPTES	IMPORTE	REFERENCIA
ENERO	Muestra	111	\$23.246.556,47	N.I. N° 91/10
	Fuera de Muestra	6	\$1.496.295,48	05/02/10
FEBRERO	Muestra	43	\$2.629.264,79	N.I. N° 258/10
	Fuera de Muestra	281	\$1.618.790,25	12/03/10
MARZO	Muestra	137	\$7.013.311,00	N.I. N° 386/10
	Fuera de Muestra	143	\$1.754.548,50	07/04/10
ABRIL	Muestra	149	\$6.082.843,42	N.I. N° 528/10
	Fuera de Muestra	211	\$3.306.984,75	06/05/10
MAYO	Muestra	105	\$7.441.485,46	N.I. N° 727/10
	Fuera de Muestra	117	\$2.003.231,60	08/06/10
JUNIO	Muestra	66	\$3.694.344,39	N.I. N° 905/10
	Fuera de Muestra	154	\$2.146.282,16	08/07/10
JULIO	Muestra	143	\$6.901.251,67	N.I. N° 1052/10
	Fuera de Muestra	220	\$856.930,66	10/08/10
AGOSTO	Muestra	189	\$15.390.731,95	N.I. N° 1222/10
	Fuera de Muestra	243	\$3.037.469,05	07/09/10
SEPTIEMBRE	Muestra	121	\$9.894.115,11	N.I. N° 1514/10
	Fuera de Muestra	183	\$4.877.138,78	07/10/10
OCTUBRE	Muestra	128	\$7.981.917,70	N.I. N° 1721/10
	Fuera de Muestra	188	\$3.799.893,99	09/11/10
NOVIEMBRE	Muestra	162	\$18.026.718,75	N.I. N° 1973/10
	Fuera de Muestra	295	\$7.279.859,41	09/12/10
DICIEMBRE	Muestra	127	\$27.852.092,35	N.I. N° 20/11
	Fuera de Muestra	262	\$3.002.227,02	05/01/11
TOTAL MONTO INTERVENIDO			\$171.334.284,71	

Análisis Cualitativo. Observaciones:

- Incumplimiento punto I, Anexo I, Plenaria TCP N° 01/01: extemporaneidad en la remisión de las actuaciones para intervención del T.C.P.-
- Remisión de las actuaciones sin incorporar descargos a los reparos formulados.-
- Incumplimiento del Título VI de la Ley Provincial N° 495: falta de opinión y/o intervención de la Auditoría Interna.-

Calado

RP
SL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



518

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- No corresponde la intervención del órgano de control externo, hasta tanto no hayan sido subsanadas y levantadas la totalidad de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna, según lo prescripto en el art. 11 de Resolución Plenaria N° 267/10.-
- Excesiva e injustificada demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, remisión a la auditoría interna y el dictado de actos administrativos de aprobación del gasto. Vulnera principios de celeridad, sencillez y eficacia reglamentados en la Ley Provincial N° 141.-
- Incorporación de documentación en fotocopias de copias ("Copia de Copia"), incumpliendo lo normado en art. 40, Ley Provincial N° 141.-
- Incumplimiento arts. 8 y 9, Decreto Provincial N° 2242/94: foliado incorrecto, mala compaginación y agregado de expedientes.-
- Incongruencias y/o incumplimientos en los requerimientos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones.-
- Ausencia de pedidos de cotización, notificaciones, presupuestos, remitos, constancias de inscripción de AFIP, DGR, IGJ, habilitaciones y libre deuda Municipal, publicaciones en Boletín Oficial.-
- Encuadre legal incorrecto, inapropiado y/o falta de encuadre en el acto administrativo.-
- Ausencia/extemporaneidad en el dictado de los actos administrativos de autorización/aprobación del gasto.-
- Facturas sin conformar, incorrectas, o no se encuentran en original, incumpliendo la Resolución Plenaria N° 33/94, ausencia de recibos y falta de mantenimiento de ofertas.-
- Ausencia del comprobante de registración del gasto en la etapa de la reserva de crédito, compromiso o devengado.-
- Constitución de la reserva de crédito presupuestaria en forma insuficiente, ausencia de firma del responsable y extemporaneidad en la misma (art. 31 y sgts. De la Ley Provincial N° 495).-
- Incumplimiento inciso i), punto 3), art. 34, Decreto Provincial N° 1505/02: ausencia y/o irregularidad del certificado de cumplimiento fiscal (Resolución DGR N° 278/98, modif. N° 67/07).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- Ausencia de contratos/convenios y/o irregularidades en sus cláusulas.-
- Contratos de locación de servicios: Incumplimiento inc. 2), art. 73, Constitución Provincial relativa a las fundadas razones de especialidad y estricta necesidad funcional.-
- Incumplimiento Decretos Provinciales N° 1026/08 y N° 2885/10: no respeta montos ni modalidad de contratación y/o autoridad establecida en Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.-
- Ausencia/vencimiento de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PRO.TDF).-
- Incumplimiento Anexo I, C – Procedimiento de Contratación, Resolución Contaduría General N° 02/10 para Fondos Permanentes y Cajas Chicas, ante la falta de detalle de la necesidad de compra debidamente fundada, indicando el nivel de urgencia e imprevisibilidad.-
- Incumplimiento Anexo VIII, Resolución Contaduría General N° 02/10, referida a la extemporaneidad en la rendición de los fondos.-
- Incumplimiento Anexo VIII, Resolución Contaduría General N° 02/10, ausencia de la conciliación bancaria, libro banco y/o extracto bancario emitido por el sistema informático S.I.G.A.-
- Incumplimiento de la Resolución Contaduría General N° 06/10, relativa a la tramitación de las actuaciones a través del sistema informático S.I.G.A.-
- Incumplimiento de Resolución Contaduría General N° 06/10, Anexo I, punto 4, inc. a) formulario de cotización y cuadro comparativo, emitidos por sistema S.I.G.A.-

En el siguiente cuadro, se expone el resumen de las estadísticas mensuales presentadas ante ésta Secretaría Contable, correspondientes al ejercicio 2010.-

- c) **Asistencia a actos de apertura de ofertas:** La presencia de los agentes del Tribunal de Cuentas en los actos de apertura de las licitaciones públicas fue efectuada de conformidad con lo indicado en el punto 47 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 1505/02, exclusivamente en calidad de veedores, indicando en cada acta de apertura, que la intervención del órgano de control externo se materializará en las actuaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

administrativas en las instancias previstas en la Resolución Plenaria TCP N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-

- Licitación Pública N° 02/10: Adquisición de servidores, base de datos y unidad de almacenamiento destinados a la Secretaría de Informática y Comunicaciones, en la ciudad de Ushuaia – T.D.F. Fecha de apertura: 04-03-10.-
- Licitación Pública N° 05/10: Adquisición de diez camionetas, software y curso de capacitación destinados a la Policía de la Provincia de T.D.F. Fecha de apertura: 16-04-10.-
- Licitación Pública N° 08/10: Provisión de cubiertas destinadas al parque automotor de la Policía Provincial. Fecha de apertura: 27-08-10.-
- Licitación Pública N° 07/10: Adquisición de cinco vehículos destinados al Servicio Penitenciario de la Provincia. Fecha de apertura: 21-09-10.-
- Licitación Pública N° 16/10: Provisión de cámaras y equipamientos para los Canales LU 88, TV Canal 13 de Río Grande y LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia. Fecha de apertura: 01-09-10.-
- Licitación Pública N° 15/10: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, para el funcionamiento de la Sec. de Promoción Económica y Fiscal. Fecha de apertura: 03-09-10.-
- Licitación Pública N° 20/10: Adquisición de dos vehículos destinados a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte. Fecha de apertura: 07-09-10.-
- Licitación Pública N° 24/10: Adquisición de un sistema de video integrado de vigilancia urbana, para ser instalado en la ciudad de Ushuaia, modalidad llave en mano. Fecha de apertura: 27-09-10.-
- Licitación Pública N° 25/10: Provisión de artículos de limpieza destinados a los servicios de comedor y copa de leche de los establecimientos educativos de la Provincia. Fecha de apertura: 14-09-10.-
- Licitación Pública N° 26/10: Provisión de alimentos para el servicio de comedor y copa de leche en establecimientos educativos de la Provincia. Fecha de apertura: 22-09-10.-
- Licitación Pública N° 30/10: Adquisición e instalación de dos (2) transmisores satelitales para el móvil satelital de la Provincia. Fecha de apertura: 12-11-10.-
- Licitación Pública N° 31/10: Adquisición de leche fortificada destinada al programa Materno Infante Juvenil de la Provincia. Fecha de apertura: 23-11-10.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



521

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- **Licitación Pública N° 32/10:** Contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis de los Hospitales Regionales de la Provincia. Fecha de apertura: 12-11-10.-
- **Licitación Pública N° 33/10:** Adquisición de vitamina "D" destinados a niños de 1 a 4 años de edad de la Provincia. Fecha de apertura: 09-11-10.-

d) Observaciones legales formuladas a la normativa:

Resolución Plenaria N° 06/10 (13-01-10). Formula observación legal a los puntos 3.1 inciso a), 3.2, 3.3, 3.4 y 4 del Anexo I de la Resolución de Contaduría General N° 09/08 modificada por su similar N° 12/08.-

Acuerdo Plenario N° 1986 (31-03-10). Formula observación legal al Anexo V del Decreto Provincial N° 1026/08 apartados 1, 2L, 3L, 4 D y L, que fuera finalmente derogado y reemplazado por su similar N° 3124/10.-

Acuerdo Plenario N° 2160 (08-04-11) Ref. procedimiento de contratación de pólizas de seguros por parte del Poder Ejecutivo. Formula observación legal a la Resolución MEHyF N° 294/05.-

Acuerdo Plenario N° 2045 (30-06-10). Formula observación legal a la Resolución Contaduría General N° 006/10 (procedimiento de contrataciones) en su Anexo I Punto 5 incisos g) "Entregas parciales o de tracto sucesivo" e i) "Control previo al pago" y Punto 6 incisos a) "Urgencias sanitarias", b) "Fondos hospitalarios y programas con financiamiento nacional o internacional" y c) "Servicios básicos, impuestos y tasas", remitida en insistencia a la Legislatura de la Provincia por Resolución Plenaria N° 302/10 (20-10-10).-

e) Temas relevantes:

Anticipos con cargo a rendir:

Acuerdo Plenario N° 1948 (11-12-09). Recomienda a las autoridades del Ministerio de Economía y Subsecretaría de Desarrollo Social den cumplimiento a los procedimientos para el otorgamiento y rendición establecidos en la Resolución Contaduría General N° 01/06.-

Resolución Plenaria N° 88/10 (06-04-10) y Acuerdo Plenario N° 2115 (24-11-10). Requiere a las autoridades de la Secretaría General de Gobierno, den cumplimiento a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



522

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

procedimientos para el otorgamiento y rendición establecidos en la Resolución Contaduría General N° 01/06.-

Fondos Permanentes:

Informes Contables N° 401/10 (20-07-10), N° 411/10 (23-07-10), N° 507/10 (08-09-10) y N° 600/10 (19-10-10). Informa que durante el ejercicio 2010, se han aperturado una gran cantidad de fondos permanentes, utilizados por las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo, con la finalidad de atender todo tipo de gasto, cuyos objetos en muchos casos, vulneran lo establecido en el art. 6 del Decreto N° 699/04, dado que la ejecución de gastos mediante ésta modalidad de pago, es un procedimiento de excepción, limitado a aquellos casos que no sea posible la tramitación normal del gasto, por considerarse emergente e imprevisible.-

Resolución Plenaria N° 61/11 (25-02-10): Fondo Permanente de alimentos y artículos de limpieza, Ministerio de Desarrollo Social, formula advertencias a los responsables.-

Acuerdo Plenario N° 2042 (30-06-10): Fondo Permanente gastos comunes, reparaciones y/o refacciones de edificios públicos, Ministerio de Obras, formula advertencias a los responsables.-

Acuerdo Plenario N° 2148 (24-02-11): Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno, formula advertencias a los responsables.-

Acuerdo Plenario N° 2162 (11-04-11): Fondo Permanente combustible Cta Cte 1710675/9 Policía de la Provincia. Formula requerimientos y recomendaciones a los responsables.-

Fondos de afectación específica:

Resolución Plenaria N° 162/10 (04-06-10). Intima a las autoridades de la Policía de la Provincia y Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Patronatos de Liberados, el cumplimiento de normativa en materia de rendición de fondos de afectación específica.-

Informe N° 646/10 (05-11-10) Ref. Expte 37-TCP-09 caratulado "S/Solicita intervención y fiscalización de aplicación de fondos pertenecientes al Fondo Social de Reactivación Productiva y Créditos Crece".-

Resoluciones Plenarias N° 304/10 (25-10-10), 27/11 (14-02-11) y 133/11 (19-04-11). Intimación a las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Tecnología, a efectos de efectuar la rendición de fondos de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.-

Informe Contable N° 657/10 (10-11-10) Ref. Expte Expte TCP-PR N° 223-10 caratulado: "S/ Transferencia de fondos de la Sec. De Seguridad Interior para el funcionamiento del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.". Decreto Provincial N° 1509/10.-

Subsidios Bomberos Voluntarios:

Acuerdo Plenario N° 2118 (25-11-10) por el cual se intima a la Dirección de Defensa Civil y al Ministerio de Gobierno, a que dentro de los quince días hábiles de recepcionada la rendición mensual de los fondos que se otorguen por aplicación de la Ley Provincial N° 736, 326 y 345, las mismas sean remitidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Informe Contable N° 478/10 (25-08-10). Ref. Subsidios bomberos voluntarios. Análisis proyecto del decreto reglamentario de la Ley Provincial N° 736, modificatorio de su similar N° 1271/07.-

Publicidad Institucional:

Acuerdo Plenario N° 2083 (01-09-10), formula advertencias a la Secretaría de Comunicación Institucional y a la Secretaría General de Gobierno, ref. cumplimiento de la normativa en la materia.-

Acuerdo Plenario 2170 (03-04-11). Recomienda a la Secretaría de Comunicación Institucional el cumplimiento de la Resolución Contaduría N° 06/10 Anexo I punto 2 y sgtes (ajustar la necesidad al monto y no a la inversa).-

Contratos de Locación de Inmuebles:

Acuerdo Plenario N° 2007 (14-05-10). Recomienda que en oportunidad de celebrar contratos de locación de inmuebles, se convengan cláusulas penales menos onerosas para la Administración, considerando las pautas que fijan los magistrados provinciales a través de sus pronunciamientos.-

Contratos de Locación de servicios:

Acuerdos Plenarios N° 1976 (22-03-10), 1995 (16-04-10), 2001 (30-04-10), 2026 (20-05-10), 2027 (20-05-10), 2029 (20-05-10), 2030 (20-05-10), 2035 (08-06-10), 2037 (09-06-10), 2076 (26-08-10), 2089 (24-09-10), 2101 (29-09-10) y 2133 (03-01-11).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

524

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Resoluciones Plenarias N° 07/10 (19-01-10), 10/10 (21-01-10), Requiere al titular del Ministerio/Secretaría la pronta articulación de los medios conducentes a fin de contar con personal propio que cubra las necesidades del servicio.-

Servicio de alquiler de vehículo con chofer: Acuerdos Plenarios N° 2134 (14-01-11) y 2135 (14-01-11). Formula advertencia al Director General de Intendencia y Servicios Auxiliares y a la Directora de Intendencia, ambos de la Sec. Gral. de Gobierno, se respete la normativa en vigencia.-

Contrato de Locación de Obra:

Resolución Plenaria N° 306/10. Ref. Addendas convenio sistema informático siga. Mediante Informe Contable N° 721/10 (20-12-10) se da cumplimiento al requerimiento formulado en el art. 3° de la citada resolución.-

Comedores Escolares:

Acuerdos Plenarios N° 1949 (11-12-09) y N° 1955 (11-02-10). Intima a la Secretaria de Contrataciones y Abastecimientos, a fin de que esta inicie las tramitaciones tendientes al llamado de licitación pública para la adquisición de víveres y elementos de limpieza destinados al servicio de comedores escolares y copa de leche.-

Informe Contable N° 745/10 (28-12-10): Apertura fondo permanente para la provisión de comedores escolares en establecimientos de la Provincia Año 2010. Análisis del Decreto Provincial N° 2806/10 18-11-10.-

Informe Contable N° 746/10 (28-12-10). Irregularidades en la adquisición de elementos destinados a los comedores escolares de la Provincia. Descargos a la intimación cursada por Resolución Plenaria N° 354/10 17-11-10.-

3. Análisis particular del Inciso 2-Bienes de Consumo:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2, por \$ 28.523.319,90, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 2, arrojando resultados favorables.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Procedimientos realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 20.000,00. Dicha muestra representa el 12,61 % (\$ 3.597.627,74) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.-

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.-
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.-
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 50,41% (\$ 1.813.721,56) no fue remitido para control a éste Tribunal de Cuentas, mientras que del 49,59% (\$1.783.906,18) que fuera intervenido por este órgano de control, se constató asimismo que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.-

4. Análisis particular del Inciso 3-Servicios No Personales:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3, por \$ 71.283.378,87, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 3, arrojando resultados favorables.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



526

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte magnético \$ 71.283.378,87), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 71.284.158,89) y "negativas" (\$ -180,02).-

Procedimiento realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de servicios y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 30.000,00. Dicha muestra representa un 35,10 % (\$ 25.021.115,31) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.-

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.-
2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.-
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 69,68 % (\$ 17.434.271,58) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que del 30,32 % (\$ 7.586.843,73), que fuera intervenido por este órgano de control, se constató asimismo que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.-

5. Análisis particular del Inciso 4-Bienes de Uso:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4, por \$ 7.250.780,12, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte magnético). Por último se procedió a



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



527

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4, arrojando resultados favorables.-

Procedimientos realizados y Conclusiones:

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l. correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 30.000, 00. Dicha muestra representa un 55,00 % (\$ 3.989.603,31) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.-

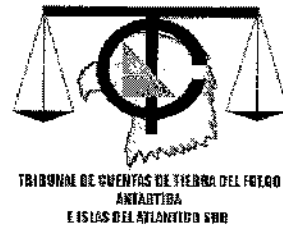
1. De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:
2. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.-
3. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.-
4. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 36,05 % (\$ 1.438.374,19) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que del 63,95 % (\$ 2.551.229,12), que fuera intervenido por este órgano de control, se constató asimismo que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.-

6. Análisis particular del Inciso 4.2-Construcciones:

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4.2, por \$ 13.870.209,64, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a.Inciso 4.2, arrojando resultados favorables.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

7. Análisis particular del Inciso 5-Transferencias:

a) Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5, por \$ 666.755.060,76, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 5, arrojando resultados favorables.-

Se advierte que el importe indicado en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte magnético \$ 666.755.060,76), resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$ 675.592.740,91) y "negativas" (\$ -8.837.680,15), estas últimas responderían al recupero de los gastos operativos practicados sobre la coparticipación a los municipios y comunas y los saldos no utilizados por los beneficiarios de tarjeta social que transcurrido un plazo determinado reingresan los fondos al Tesoro Provincial.-

b) Procedimientos realizados y Conclusiones:

Del total ejecutado en el inciso (\$666.755.060,76), la suma de \$ 534.876.475,36 (80%), corresponden a sumas devengadas en concepto de coparticipación de impuestos a los municipios y comuna, razón por la cual en los apartados c) y d), se exponen los procedimientos y conclusiones arribadas de la muestra seleccionada en éstos conceptos, la que representa el 15,52 % (\$ 83.047.551,92).-

Por otra parte, con respecto a la suma restante correspondiente a este inciso, \$ 131.878.585,40 (20%) y en virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio por éste concepto y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el Informe SIGA b.3.i.l., correspondiente al devengado detallado de este inciso, se estableció como muestra sujeta a control, los expedientes en los cuales se hayan ejecutado gastos superiores a la suma de \$ 100.000,00. Dicha muestra representa un 78,65 % (\$ 103.724.934,46) del monto bajo análisis.-

De los expedientes seleccionados se procedió a realizar los siguientes controles:

1. Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



523

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

2. De aquellos expedientes que contaron con la intervención mencionada en el punto anterior, se verificó el resultado de la misma, constatando asimismo, la coincidencia del monto objeto de intervención, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado.-
3. Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, pudo advertirse que: el 85 % (\$ 88.165.935,94) no fue remitido para control de éste Tribunal de Cuentas, mientras que del 15 % (\$ 15.558.998,52), que fuera intervenido por este órgano de control, se constató asimismo que el monto ejecutado se condice con el monto intervenido, ello de acuerdo a los registros que a tal fin elabora ésta Delegación del Tribunal de Cuentas.-
4. De las actuaciones no remitidas para control, mediante Nota Externa N° 965/11, fueron solicitados a la Tesorería General de la Provincia, el Expte. 18510-ED-10 caratulado "S/ Pago aporte estatal mes de Octubre 2010" (\$3.893.526,81) y el Expte. 21927-EC-10 caratulado "S/Subsidio reint. De Foxman Fueguina SA" (\$697.150,00).-
5. Vistas las actuaciones mencionadas en el punto anterior, se procedió a constatar la coincidencia del monto consignado en los actos administrativos obrantes en las mismas, con el expuesto en el Informe SIGA.b.3.i.l. devengado detallado, arrojando resultados favorables.-
6. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, de la lectura del Expte. N° 21927-EC-2010, caraturalado: "S/Subsidio reintegrable de Foxman Fueguina S.A.", el cual refiere al otorgamiento de un subsidio reintegrable a la empresa, a fin de afrontar el pago de salarios, se ha constatado la errónea imputación del gasto en el inciso 5, toda vez que el mismo incluye gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Cabe destacar, que no obra en las actuaciones documentación de respaldo, que acredite la grave situación invocada por la firma, cantidad, vinculación e identidad de los empleados, así como tampoco, formalidad de compromiso de pago por parte de la empresa, observaciones que, serán plasmadas en el acta de constatación correspondiente a incluirse en los actuados.-

b) Coparticipación de Impuestos Provinciales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

a) Requerimientos efectuados

Ministerio de Economía:

Mediante Nota N° 472/11 de fecha 21-03-11, fue solicitada la información relativa a los coeficientes de coparticipación prorrateadores de los Recursos Tributarios de Origen Provincial que se distribuyen a las municipalidades de Ushuaia y Río Grande y Comuna de Tolhuin, correspondientes al ejercicio 2010, de acuerdo a lo establecido en el apartado A, Punto III, Item 3 de la Resolución ME N° 298/07. Dicho requerimiento fue reiterado por Nota N° 531/11 de fecha 04-04-11.-

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 718/11 – Letra: Cont. Gral. de fecha 07-04-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, en la que remitiera copia certificada de la Resolución ME N° 557/10, informando asimismo que no hubieron modificaciones en las pautas y conceptos sujetos a retenciones y deducciones según lo previsto en el apartado B de la Resolución ME N° 298/07 a la fecha de la respuesta.-

La Resolución ME N° 557/10 de fecha 25-06-10 en su art. 1° establece los coeficientes de distribución de impuestos provinciales: Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, mientras que en su art. 2° indica que los coeficientes serán de aplicación a partir del 01-07-10, quedando pendiente de ajuste lo correspondiente al primer semestre del año 2010.-

Por lo antes expuesto, mediante Nota N° 1014/11 de fecha 10-06-11 fue consultado si se ha procedido a efectuar el ajuste antes mencionado y en caso afirmativo, indicar las actuaciones administrativas por las cuales tramitó el mismo.-

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 1306/11–Letra: Cont. Gral. de fecha 13-06-11, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, remitiendo Resolución ME N° 1145/10 de fecha 21-12-10, la cual autoriza a la Contaduría a practicar la retención de las sumas abonadas en más a la Municipalidad de Río Grande por \$2.869.402,50, así como a la transferencia por idéntico importe a la Municipalidad de Ushuaia, en virtud del ajuste de coeficientes practicado en el primer semestre del año 2010. Asimismo, conforme surge de las Notas N° 799/11 y 800/11 Letra: Cont. Gral por las cuales se pone en conocimiento de las Municipalidades el resultado del análisis, el ajuste tuvo incidencia en la liquidación definitiva correspondiente al mes de Enero/11.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

b) Procedimientos efectuados y Conclusiones:

En base a los procedimientos y conclusiones arribadas en el apartado VII.II.b.a-Ingresos Tributarios de Origen Provincial, en relación a los tres recursos coparticipables a los municipios y comuna, a saber: 01 01 03 06 01 01-Ingresos Brutos-Recaudación Local, 01 01 03 06 01 02-Ingresos Brutos Convenio Multilateral y 01 01 03 05 01-Sellos, fue obtenida la recaudación bruta del mes de Noviembre 2010 de estos conceptos, según se desprende del Anexo IV "Recaudación de Ingresos Provinciales, determinación de la masa coparticipable y cálculo de la coparticipación municipal, mes Noviembre 2010", en el cual se efectuaron los siguientes controles:

1. En primera instancia, de la suma de los conceptos Ingresos Brutos-Recaudación Local, Ingresos Brutos Convenio Multilateral, fue detráido el 2,3% correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).-
2. Posteriormente, se procedió al cálculo de la masa coparticipable del mes Noviembre/2010 (E), como resultado de la sumatoria de los Ingresos Brutos-Recaudación Local (A), Ingresos Brutos Convenio Multilateral (B) y Sellos (C), y la detracción del Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D).-
3. Aplicación sobre la masa coparticipable de los coeficientes aprobados por Resolución ME N° 557/10 de fecha 25-06-10: Municipalidad de Ushuaia 0,2086 y Municipalidad de Río Grande 0,2414, así como a la Comuna de Tolhuin el 0,011 establecido en la Ley Provincial N° 231 art. 9, arribando a los datos volcados en las columnas "Cálculo TCP" del Anexo IV.-
4. Comparación de los importes arribados en el punto anterior, con los montos devengados y pagos a cada municipio volcados en las columnas "Distribución efectuada por el Poder Ejecutivo" del Anexo IV, cuya base de información fueron cada uno de los expedientes analizados, arribando a las diferencias expuestas para cada municipio en la columna "Diferencias". Según nos fuera informado verbalmente por el área contable del Poder Ejecutivo, las mismas podrían tener su origen en la mecánica utilizada para la detracción en la masa coparticipable del importe correspondiente al Fondo Asociación Bomberos Voluntarios Ley 736 (Columna D), ya que se utiliza un coeficiente modificado para la distribución de la coparticipación a los municipios, haciendo incidir en éste el correspondiente a bomberos.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

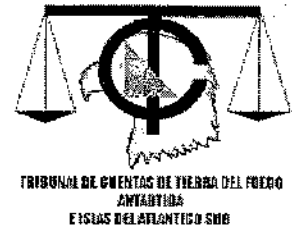
- La diferencia citada es poco significativa en relación al mes bajo análisis, representado una menor coparticipación a los municipios, respecto a la que hubiese correspondido, conforme los cálculos efectuados por éste órgano de control a saber: 0,00% Municipalidad de Ushuaia, 0,02% Río Grande y 0,25% Tolhuin, aunque no se procedió a determinar su cálculo en forma anual.-
5. Verificación en el listado de devengado detallado inciso 5-Transferencias de la existencia de todos los comprobantes de devengado que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior, corroborando su imputación a los insumos 450 "coparticipación de impuestos".-
 6. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se procedió a comparar el total de recursos recaudados según sumatoria de las planillas diarias con el total expuesto en la planilla mensual del mismo mes, arrojando diferencias que fueran justificadas por la existencia del expediente 4911-EC-10, conforme se explica en el apartado VIII.II.b.a. Del análisis del mismo, se ha detectado que del ajuste determinado en sellos (-\$3.385,84), correspondiente al recurso del día 30-11-10 y cuya coparticipación fue determinada, devengada y pagada en Expte 20574-EC-10, no se ha procedido en el Expte 4911-EC-10, a rectificar los cálculos oportunamente determinados, implicando ello, el cálculo de una mayor masa coparticipable por idéntico importe, la cual representa el 0,28% del monto recaudado en concepto de sellos para el mes de Noviembre/10, no evidenciándose en las actuaciones antes citadas, la detracción del mismo en los montos a librar a los municipios, derivado del ajuste total practicado en el mes por todo concepto.-
 7. Por otra parte, la Resolución ME N° 1145/10 de fecha 21-12-10, determinó el resultado del ajuste practicado, derivado de la aplicación de los coeficientes fijados por Resolución ME N° 557/10 correspondiente al primer semestre del año 2010, toda vez que esas liquidaciones fueron efectuadas tomando como base coeficientes no aplicables al ejercicio 2010. Cabe destacar que el ajuste fue practicado en la liquidación definitiva correspondiente al mes de Enero/11, sin que ello afecte los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por cuanto la misma sólo implicó una redistribución entre las municipalidades.-

c) Coparticipación de Impuestos Nacionales

En base a los procedimientos y conclusiones arribadas en el apartado VIII.II.B.b-Ingresos Tributarios de Origen Nacional, en relación a los tres recursos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



533

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

coparticipables a los municipios y comuna, a saber: 01 01 05 01 01-Coparticipación Federal de Impuestos, 01 01 05 02 01-Monotributo Rentas Generales y 01 01 05 05 01-Excedente Conurbano Rentas Generales, fue obtenida la masa coparticipable del ejercicio 2010, de la cual se efectuaron los siguientes controles:

1. Aplicación sobre la masa coparticipable del año 2010 de los coeficientes aprobados por Ley N° 231 art. 9 para la Comuna de Tolhuin (1,1%), y Ley N° 191 modificada por su similar N° 343 y Convenio 1121/93 (ratificado por Decreto Provincial N° 3134/93) para las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande (12,5% a cada una de ellas), así como también del recurso Coparticipación Federal de Impuestos, la detracción del 0,45% en concepto de Aporte Consejo Federal de Inversiones establecido en la Resolución ME N° 363/04 Anexo I punto a.2.1). El procedimiento arrojó resultados favorables y se encuentran plasmados en el Anexo N° V "Coparticipación de Impuestos Nacionales a los Municipios".-
2. Selección del mes de Diciembre/10, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, así como también a la distribución de los mismos a las municipalidades y comuna, a fin de verificar la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables. Asimismo, se ha corroborado que el pago se efectúa alrededor de los diez (10) días posteriores a la recepción del recurso.-
3. Verificación en el listado de devengado detallado inciso 5-Transferencias de la existencia de todos los comprobantes de devengado que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior, corroborando su imputación a los insumos 450 "coparticipación de impuestos" y 27315 "transferencia fondo federal" arrojando resultados favorables.-

8. Inciso 6-Activos Financieros

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 6, por \$ 1.570.275,00, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



534

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 4.2, arrojando resultados favorables.-

2. Expte 16495-SD-09 "S/Proyecto Desarrollo Sector Turbero para el Fideicomiso para Desarrollo Minero Responsable" Monto Devengado: \$250.000,00, el que representa un 16% del monto total ejecutado del inciso. Las actuaciones fueron intervenidas en el marco del control previo mediante Informe Legal N° 55/10 y Acta de Constatación Previa N° 106/10 de fecha 08-03-10 en que se formularan una serie de importantes observaciones al contrato de fideicomiso, las que fueron mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 50/10 de fecha 29-03-10.-
3. Mediante Nota Externa N° 873/11 de fecha 23-05-11, reiterada por su similar N° 910/11 de fecha 31-05-11, fue solicitado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la remisión del expediente 14382-ED-10, no obteniendo respuesta alguna, razón por la cual no ha sido posible su análisis, destacando que el monto devengado de \$868.220,00, representa un 55,29 % del monto total ejecutado del inciso.-
4. Mediante Nota Externa N° 872/11 de fecha 23-05-11, fue solicitado a la Tesorería General, la remisión del expediente 19549-ED-10 caratulado "S/ Pago cuotas 7 a la 10 préstamos terciarios universitarios año 2010", siendo remitido a esta oficina de control en idéntica fecha. El monto devengado en las actuaciones de \$426.680,00, representa un 27% del monto total ejecutado del inciso, verificándose que el mismo, es coincidente en el comprobante de imputación presupuestaria, acto administrativo obrante en el expediente, y en el listado de devengado detallado inciso 6 remitido en soporte magnético (comprobante n° 5444/10). Cabe destacar, que no ha sido posible verificar la liquidación de las cuotas para los beneficiarios de los préstamos, toda vez que no obra en las presentes actuaciones los antecedentes relativos a la determinación del monto a otorgar, conforme lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley Provincial N° 246 y art. 16° del Decreto Provincial N° 2011/95, así como tampoco, obra en las actuaciones constancia de la efectiva suscripción de los convenios de pago por parte de los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Provincial N° 2011/95. Por último, de la lectura del cuadro adjunto al Acta N° 03/10, en que se propuso un monto estimado para las Becas y Préstamos de \$ 2.533.250,00, se verifica un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18° de la Ley Provincial N° 805, observaciones que serán plasmadas en el acta de constatación correspondiente a incluirse en los actuados.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

9. Inciso 7-Servicios de la Deuda

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 7, por \$ 126.069.651,93, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 7, arrojando resultados favorables.-

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el apartado VIII.III-En relación a la deuda.-

10. Inciso 9-Gastos Figurativos

a) Requerimientos efectuados:

Tesorería General de la Provincia/Dirección de Control Posterior

Mediante Notas N° 865/11 y N° 866/11, ambas de fecha 23-05-11, fueron requeridos los expedientes administrativos, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, correspondientes a los meses Junio/10, Julio/10 y Diciembre/10, a saber: 021355-IN-10; 021289-XX-10; 021766-XX-10; 021990-EC-10; 021864-IN-10; 009494-EC-10; 009841-EC-10; 010613-EC-10; 010797-XX-10; 010798-XX-10; 010888-EC-10; 012096-EC-10; 013723-EC-10; 020835-XX-10; 020465-EC-10; 020664-EC-10; 020515-IN-10; 020884-EC-10; 021991-EC-10; 022184-EC-10; 022534-XX-10; 022369-IN-10; 000386-EC-11 y 009512-EC-10, obteniendo una respuesta favorable.-

Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas

Mediante Nota Interna N° 870/11 de fecha 31-05-11 fue requerida la intervención del servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas, a fin de indicar si los expedientes remitidos detallados en el punto anterior, se encuentran alcanzados por lo establecido en el art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP N° 01/01 (intervención del órgano de control externo) y Ley Provincial N° 495 arts. 93 y siguientes (intervención del órgano de control interno). Por otra parte fue consultado si previo a la emisión de la orden de pago, debe emitirse acto administrativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial”

que ordene la imputación del gasto, y la autorización del pago, y de corresponder, identificar la autoridad competente a efectos de la suscripción del acto, dada la existencia de la Resolución ME N° 73/10, por la cual el Ministro de Economía faculta a la Contaduría General de la Provincia, a transferir mensualmente al PJ, PL, TCP, FE, InFueTur, DPV, Pensiones Graciables y pensión Fueguina de Arraigo, los fondos necesarios para atender los compromisos financieros de dichas instituciones, ajustadas a las reales disponibilidades de caja y hasta el límite de créditos presupuestarios ejercicio 2010 puesto en vigencia por DP N° 16/10, así como también del D.P N° 2885/10, jurisdiccional de compras y contrataciones vigente.-

En relación al expte 13723-EC-10 por el cual tramita la transferencia de fondos a un organismo descentralizado (DPV), en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 805 art. 3° y D.P. N° 16/10 Anexo II-Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de \$21.280.689,00, fue solicitado se indique bajo qué circunstancias, condiciones y requisitos, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dichas transferencias a los Organismos Descentralizados.-

A efectos de dar respuesta a los requerimientos efectuados, fue emitido Informe Legal N° 190/11, de fecha 14-06-11, suscripto por la Dra. Griselda LISAK, en el cual concluye: “si bien este Órgano tiene competencia para controlar dichas transferencias internas dentro del Estado, no sería aplicable el procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 01/2001”. Asimismo indica “no considero necesaria la exigencia de un acto administrativo formal más que autorice la transferencia de fondos a los demás poderes del Estado, organismos de control y entes descentralizados, siendo que se cuenta con la emisión de la Resolución del Ministerio de Economía y la providencia del Contador General dando cuenta de dichas circunstancias”. Por último en relación a la consulta efectuada, específicamente para el caso de transferencias a organismos descentralizados, la Dra. LISAK expresa, que la Tesorería General se encuentra facultada para realizar transferencias a los organismos descentralizados y que tienen su fundamento en el principio de unidad del patrimonio estatal, lo dispuesto por el art. 72 inc. d) de la Ley Provincial N° 495, sistema de cuenta única establecido por el art. 77 de la misma ley y artículo 21 de la Ley Provincial N° 568.-

Entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Mediante Nota Externa N° 920/11 de fecha 02-06-11 fue requerido al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e IN.FUE.TUR., ratifique o rectifique la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2010 a esa entidad por todo concepto.-

A continuación se transcriben las respuestas recepcionadas:

Tribunal de Cuentas: Nota Interna N° 893/11 Letra: TCP-DA de fecha 06-06-11 suscripta por el CP Lucas M. VENTURINI en su carácter de Subdirector de Administración, en la cual se ratifica la información remitida.-

Fiscalía de Estado: Nota Externa N° 363/11 Letra: FE de fecha 08-06-11 suscripta por Sergio GONZALEZ, en su carácter de Oficial Superior Sec. Reg. Despacho y Contable, quien ratifica la información remitida, excepto por los registros denominados "cancelación por cheques" tipo de pago "obligación tesoro" de fechas 17-03-10 y 31-12-10.-

IN.FUE.TUR.: Nota N° 411/11 Letra: Infuetur de fecha 09-06-11 suscripta por el Tec. Pablo PFURR en su carácter de Presidente, quien ratifica la información remitida, indicando que los fondos fueron destinados a cubrir erogaciones de personal.-

Poder Judicial: Nota s/n de fecha 09-06-11 suscripta por el CP Ricardo CATINI, en su carácter de Auditor Interno, ratificando la información remitida.-

Poder Legislativo: Nota N° 38/11 Letra:SA de fecha 10-06-11 suscripta por el CP Víctor G. MARTINEZ, en su carácter de Contador General, informando que el listado coincide con sus registros, excepto por los registros denominados "cancelación por cheques" tipo de pago "obligación tesoro" de fechas 17-03-10 y 31-12-10.-

Contaduría General de la Provincia:

Atento a las respuestas recibidas por la Fiscalía de Estado y Poder Legislativo, mediante Nota Externa N° 1019/11 de fecha 02-06-11 fue requerido se brinden las aclaraciones que estime corresponder.-

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 1308/11-Letra: Cont. Gral. de fecha 14-06-11, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, quien indica "La Contaduría procede a realizar ciertos ajustes



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



538

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

cuando existen obligaciones constituídas como deuda y no corresponda su pago, cancelando contra una cuenta contable y utilizando una cuenta bancaria ficticia identificada como banco "999" sin realizar movimientos de fondos. Respecto de la deuda a favor de la Fiscalía de Estado, se procedió a cancelar del monto antes mencionado contra la cuenta contable "resultado de ejercicios anteriores" siendo que la obligación se había constituido en el ejercicio 2009 para cubrir gastos de funcionamiento de dicho ente en ese ejercicio, realizado con cargo a gastos figurativos".-

Por otra parte, en relación al Expte N° 12096-EC-10 caratulado "s/ transferencia al IPV a cuenta Convenio N° 10810", por el cual fue se tramitó la transferencia de fondos por parte del Poder Ejecutivo, al Instituto Provincial de Vivienda, por la suma total de pesos \$15.042.771,06, conforme lo dispuesto por el Sr. Ministro de Economía en Resolución ME N° 892/10 de fecha 24-09-10, se solicitó efectuar las aclaraciones que se estime corresponder, atento al dispar tratamiento dispensado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de la Deuda Pública, ambos al 31-12-10, a saber:

- a) Imputación presupuestaria a la partida 9.3.2-Contribuciones a la Administración Provincial para aplicaciones financieras, siendo que la Resolución ME N° 892/10 en el sexto considerando indica que las mismas deberán aplicarse a la cancelación de los convenios de reconocimiento de deudas y contratación de obras suscriptos con el IPV y registrados bajo los n° 10810 y 3380/98.-
- b) Disminución en idéntica cuantía en el stock de deuda al cierre informado en el Estado de la Deuda Pública (E 5125-EC-11 fs. 13), ítems 10810 y 3380/98, en relación con el stock informado al cierre del ejercicio anterior.-

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 794/11-Letra: Cont. Gral. de fecha 03-06-11, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, quien indica que en virtud de que el presupuesto del I.P.V., es parte integrante del presupuesto general de la Administración Pública Provincial, toda transferencia que se realice al mismo es considerado un "gasto figurativo", y en este caso para aplicaciones financieras, de acuerdo al clasificador del gasto aprobado por Resolución M.E.O.yS.P. N° 69/99. Respecto del Estado de Deuda Pública, este sólo se refiere al Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo por tanto, los pasivos con organismos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

que consolidan presupuestariamente como es el caso del I.P.V. En el proceso de consolidación de los Estados Contables a nivel Provincial, dichos pasivos no se exponen en el Estado de la Deuda Pública Provincial Consolidada presentada en la Cuenta de Inversión 2010, (Expte. 5124-EC-11) al no constituir una obligación con terceros ajenos a la Administración Provincial.-

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 9, por \$ 203.959.976,60, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 9 (soporte magnético). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe b.3.i.a. Inciso 9, arrojando resultados favorables.-
2. Requerimiento de los expedientes administrativos, por los cuales tramitaron las transferencias de fondos a los entes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, correspondientes a los meses Junio/10, Julio/10 y Diciembre/10.-
3. Circularización al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas e IN.FUE.TUR de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2010 a esa entidad por todo concepto.-
4. Conforme las respuestas obtenidas en el punto anterior, en las que se pone de manifiesto inconsistencias detectadas por parte de la Fiscalía de Estado y Legislatura Provincial, y los descargos ofrecidos por la Contaduría General de la Provincia, en que se informa la cancelación de deudas en el presente ejercicio, mediante ajustes practicados por esa Contaduría contra gastos devengados impagos en ejercicios anteriores, utilizando una cuenta contable "resultado de ejercicios anteriores" y una cuenta bancaria ficticia identificada como banco "999", sin que se efectúen movimientos de fondos, se concluye que dicho procedimiento, a opinión de los suscriptos, distorsiona la información suministrada por esa Contaduría en relación a los egresos no presupuestarios, la deuda expuesta al cierre, así como también el gasto devengado en ejercicios anteriores.-
5. Consulta efectuada a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



540

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

6. De los expedientes seleccionados, fue verificada la imputación presupuestaria del gasto en el comprobante de registración, y los libramientos de fondos a cada uno de los beneficiarios, obrantes en cada expediente, arrojando ello resultados favorables y verificando el 37% del monto ejecutado. Asimismo, se ha corroborado que las transferencias de fondos a ser aplicadas al pago de haberes se efectúan con mayor celeridad que las requeridas para gastos de funcionamiento.-
7. Verificación en el listado de devengado detallado inciso 9-Gastos Figurativos la existencia de todos los comprobantes de devengado que fueran relevados de los expedientes analizados en el punto anterior, corroborando su imputación a los insumos 2151-P.L., 26274-Infuetur, 25154-FE, 25153-TCP y -25152P.J, arrojando resultados favorables.-
8. En los comprobantes de libramientos obrantes en cada una de las actuaciones analizadas, se constató que los mismos correspondan a los montos devengados así como también hayan sido librados a favor de cuentas bancarias cuya titularidad fuera la de cada uno de los beneficiarios (Cta Cte 1710300/2-TCP, Cta Cte 1710248/1-FE, Cta Cte 17101884-Infuetur, Cta Cte 1710281/8-PJ, 1710130/3-PL, 3710088/7 Vialidad y 17101127/3-IPV). En los casos de transferencias destinadas al pago de haberes, se constató además que hayan sido practicadas las retenciones correspondientes al sistema previsional y asistencial, y su posterior depósito en cuentas pertenecientes al IPAUSS (Cta Cte 1710470/8-Ipauss Previsional y Cta Cte 1710598/5-Ipauss Asistencial), arrojando resultados favorables.-

c) Conclusiones sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos:

1. En el presente ejercicio, el crédito modificado fue de \$ 3.092.045.895,15, habiéndose devengado el 79,96% de las autorizaciones para gastar (\$ 2.472.313.123,18), mientras que el saldo no ejecutado representa el 20,04% (\$ 619.732.772,09). Asimismo, se constató que el monto ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo.-
2. Se verificó que el monto total devengado (\$ 2.472.313.123,18) expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial, en la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte magnético), así como del arrojado por el sistema informático siga Informe b.3.i.a.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial”

3. Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3 y 5, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en los arts. 32 y sgtes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue detectada y comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009.-
4. Si bien del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se encuentran diferenciadas las etapas de ejecución del gasto, del resultado de la intervención previa y/o posterior de este órgano de control en las actuaciones administrativas sometidas a control, se ha constatado en reiteradas ocasiones, que su registración no se efectúa en los momentos establecidos en la Ley Provincial N° 495 art. 31 y el mismo artículo de su decreto reglamentario.-
5. En relación a lo establecido en el artículo 42, último párrafo, de la Ley Provincial N° 495, relativo a la afectación automática al ejercicio siguiente de los gastos comprometidos y no devengados al cierre, la Contaduría General de la Provincia informa que si bien durante el presente ejercicio fue puesto en producción el módulo de compras que prevé el cumplimiento de la norma, el mismo fue implementado recién en el año 2011.-
6. En atención a la respuesta brindada por la CGP relativa a la falta de exposición en los comprobantes de imputación preventiva del saldo previo y posterior de la partida, así como a la imposibilidad de garantizar la existencia de crédito presupuestario en cada partida previo a su registración, y lo establecido en el inciso 4 artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02, se concluye que si bien el monto total ejecutado de cada inciso, no supera en ningún caso, el crédito definitivo del mismo, no es posible constatar la existencia de crédito presupuestario a lo largo del ejercicio, toda vez que no obra en las actuaciones administrativas constancia del crédito disponible, así como por la falta de garantías por parte del Poder Ejecutivo, respecto a la inviolabilidad del sistema informático en este sentido.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

II- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

A fin de efectuar el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, y su correspondencia con la información contenida en el sistema informático siga, fue utilizada la consulta Informe e.2.d.c.b.b. , la cual contiene la información relativa a la totalidad de entes que conforman la Administración Central, arrojando un monto ejecutado de \$2.853.717.473,85, ello atento a la inexistencia de una consulta específica en el sistema informático que sólo exponga los datos inherentes al Poder Ejecutivo.-

En razón de la limitación antes expuesta, resultó necesario detraer del monto del citado informe, los montos denunciados en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al PJ,PL,TCP y FE, correspondiente a los rubros 01.02.01.04 "tasas de justicia" (\$ 2.554.388,33), 01.02.06.09 "otras multas" (\$165.693,23), 01.02.09.09.07 "otros-por causas judiciales" (\$1.427.423,62), 01.05.09 "otros ingresos de operación" (\$700,00), 01.06.02.01 "intereses por depósitos internos" (\$1.004.545,09), 03.08.01 "de cuentas a pagar comerciales" (\$1.539.626,04), 04.01.01 "contribuciones de la administración central" (\$179.253.166,05) y 04.02.01 "contribuciones de la administración central" (\$60.000,00), arrojando la suma de \$186.005.542,36, arribando así al monto ejecutado de recursos del Poder Ejecutivo de \$ 2.667.711.931,49.-

A-Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Se reitera lo expresado en el apartado VIII.I.A.a)

Secretaría de Presupuesto

Mediante Nota N° 836/11 de fecha 18-05-11, reiterada por su similar N° 905/11 de fecha 31-05-11, fue solicitado se efectúen las aclaraciones respecto a la diferencia en los montos consignados en la estimación de recursos y fuentes financieras, toda vez que el Decreto Provincial N° 16/10 refiere al Poder Ejecutivo y la Ley Provincial N° 805 a la Administración Central.-

La respuesta fue brindada en Nota N° 286/11 Letra DGP de fecha 07-06-11 suscripta por la Subdirectora Gral. de Presupuesto Lic. Valeria GUSSONI, mediante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



543

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

cual informa que la diferencia en la estimación de recursos se explica por los recursos propios del Poder Judicial, mientras que la diferencia en las fuentes financieras por \$ 9.140.830,00 corresponde al Poder Judicial.-

b) Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo III del D.P. N° 16/10, y arts. 2 y 6 de la Ley Provincial N° 805 con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.10.-
2. Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.-
3. Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.10.-
4. En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por partida, con el sistema informático SIGA-Informe e2dcbb, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.10.-

c) Conclusiones:

Formulado:

1. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo N° VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 805 y D.P.E. N° 16/10, discriminado por inciso, modificaciones introducidas y estimación definitiva", el cual expone los importes formulado, modificado y cálculo definitivo.-
2. Para el Poder Ejecutivo de la Provincia, fueron aprobados como estimación de recursos \$ 1.937.971.558,20, correspondiendo a recursos corrientes el 91,36% y a recursos de capital 8,64%, a fuentes financieras \$ 525.727.094,45 y contribuciones figurativas \$ 14.133.223,00 arrojando un monto total de \$2.477.831.875,76.-
3. Existe una diferencia insignificante neta de cero con 35/100 (\$0,35), entre el monto expuesto como Total Contribuciones Figurativas \$14.133.223,00 (inciso 4), expuesto en



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



344

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

el Anexo IV del D.P.E. N° 16/10, y los montos consignados en el sistema informático SIGA según informe b.3.i.a. y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, \$14.133.233,35, derivado de la falta de consignación de centavos en la norma antes mencionada, tal como puede apreciarse en el Anexo del presente.-

Modificaciones presupuestarias:

4. En virtud de los procedimientos detallados, se ha elaborado el Anexo VII N° "Modificaciones efectuadas a la estimación de Recursos establecida por Ley Provincial N° 805 y D.P.E. N° 16/10, Poder Ejecutivo-discriminado por inciso".-
5. El monto formulado posteriormente fue elevado en un 24,88% (\$616.538.371,15), arrojando un monto definitivo de \$3.094.370.246,91.-
6. De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, ésta es el Ministro de Economía, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-10 al 31-12-10), respetando la regla de anualidad que rige la materia.-
7. Asimismo, se procedió a verificar el cumplimiento de lo prescripto en los arts. 12° y 14° de la Ley Provincial N° 805, respecto a las restricciones para efectuar modificaciones al crédito presupuestario aprobado, tal como se desprende de los Anexos I y VI del presente, constatando que las fueron materializadas mediante reestructuraciones de gastos, aumento de recursos, financiamiento adicional y/o excedentes financieros de ejercicios anteriores.-
9. En la mayoría de las resoluciones dictadas se observa la ausencia de motivación del acto, toda vez que en los considerandos no se expresa en forma concreta las razones que inducen a emitir el mismo, siendo ésta uno de los requisitos esenciales del acto administrativo establecidos en el art. 99.e) de la Ley Provincial N° 141.-
10. Mención especial merecen las Resoluciones ME N° 1176/10, 1179/10 y 1182/10, destacando que todas ellas fueron dictadas el anteuúltimo día hábil del ejercicio presupuestario (29-12-10), efectuando modificaciones por montos significativos que afectaron en materia de gastos diversos incisos y responsables presupuestarios, y en relación a los recursos, englobando en el mismo acto reclasificaciones, aumentos en la recaudación y/o nuevos recursos (alguno de ellos de afectación específica), no siendo posible, por ello, verificar la correspondencia del destino de los fondos afectados.-

Cálculo definitivo:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

11. Cabe mencionar que el crédito presupuestario asignado para el ejercicio corriente \$ 3.092.045.895,15, supera en 19,5%, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2009), establecido en (\$2.593.492.867,05).-

B- Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Anexo VI "Estimación de Recursos y Fuentes Financieras, según Ley Provincial N° 805 y D.P.E. N° 16/10, discriminado por inciso, modificaciones introducidas y cálculo definitivo", se expone en relación al recurso, el monto del cálculo definitivo \$ 3.094.370.247,26, ejecutado por \$ 2.667.711.931,49, representado un 86,21% del monto estimado y saldo no ejecutado por \$ 426.658.315,77, como diferencia entre los dos primeros.-

1) Ingresos de Origen Provincial:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información suministrada por la Dirección General de Rentas, con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos:

a) Requerimientos efectuados:

Mensualmente, se ha remitido por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia, resumen mensual de recaudación, a saber:

- c) Nota DGR N° 155/10 de fecha 12.02.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Enero/10,
- d) Nota DGR N° 246/10 de fecha 08.03.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Febrero/10,
- e) Nota DGR N° 426/10 de fecha 09.04.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Marzo/10,
- f) Nota DGR N° 516/10 de fecha 17.05.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Abril/10,
- g) Nota DGR N° 665/10 de fecha 09.06.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Mayo/10,
- h) Nota DGR N° 760/10 de fecha 08.07.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Junio/10,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



546

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

- i) Nota DGR N° 890/10 de fecha 25.08.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Julio/10,
- j) Nota DGR N° 962/10 de fecha 13.09.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Agosto/10,
- k) Nota DGR N° 1030/10 de fecha 06.10.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Septiembre/10,
- l) Nota DGR N° 1149/10 de fecha 08.11.10 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Octubre/10,
- m) Nota DGR N° 112/11 de fecha 02.12.11 suscripta por la Directora General de Rentas, C.P. Mariela L. SIFON, correspondiente al mes Noviembre/10,
- n) Nota DGR N° 19/11 de fecha 12.01.11 suscripta por la Subdirectora General Técnica Tributaria y Asuntos Jurídicos a/c de la Dirección General de Rentas, correspondiente al mes Diciembre/10,

Contaduría General de la Provincia:

Mediante Nota N° 116/11 de fecha 31-01-11, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Noviembre/10, en concepto de coparticipación provincial de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.-

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2010, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/10, remitido por la D.G.R, con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.10 emitido por el sistema informático SIGA Informe e2dcbb, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados positivos, excepto por lo indicado en el punto siguiente.-
2. En el Anexo VIII "Recaudación anual 2010, ingresos provinciales, a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por partida presupuestaria" puede apreciarse una diferencia mínima en la partida 01.01.03.06.01.01 "Ingresos Brutos-Rentas Generales recaudación local", según lo informado por la D.G.R. Y C.G.E., respectivamente, por un importe de \$ 4.271,60. Analizada la composición mensual de la



Provincia de Tierra del Fuego. Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

partida, surge que dicha diferencia ha sido generada en el mes de Octubre/10, sin poder establecerse la causa de la misma.-

3. Selección del mes de Noviembre/10, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales. Verificación de la sumatoria de los montos indicados en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expediente, presentadas ante la Contaduría General de la Provincia, se correspondan con el monto informado en el Balance Mensual de Recaudación Noviembre/10, suministrado por el ente fiscalizador a éste Tribunal de Cuentas, arrojando un resultado negativo, toda vez que fueron detectadas diferencias respecto de los conceptos ingresos brutos local, ingresos brutos convenio multilateral, sellos, conforme se desprende en el Anexo N° IV.-
4. Advertida la diferencia citada, fue detectada la existencia del expediente 4911-EC-10 caratulado "S/Recaudación recursos no distribuidos mes de Noviembre 2010", por el cual fuera tramitado por un lado, un ajuste en el mes de 11/10, de los coeficientes de distribución correspondientes al período 01/2006 a 12/2009, que no mereciera imputación presupuestaria en el presente ejercicio, por cuanto responde a una reclasificación entre los municipios de Ushuaia y Río Grande del gasto oportunamente devengado en cada uno de los ejercicios presupuestarios, el que asciende a la suma de \$ 365.564,19.

Por otro lado, en las actuaciones mencionadas, fue tramitado el reconocimiento de recursos registrados en las partidas correspondientes a ingresos brutos, recaudación local \$ 2.241.764,72, convenio multilateral \$ 3.221.573,91 y sellos -\$3.385,84, las que según nos fuera informado por la C.P. Alicia ALADIO, obedecen los dos primeros al reconocimiento por parte de la D.G.R, de las percepciones netas efectuadas por parte de la Aduana por \$ 5.463.338,63 (las cuales incluye repeticiones de impuestos por -\$22.902,44 y gastos \$16.594,11) y depositadas en la cta cte BNA 2731/81, así como en relación a sellos, por reclasificaciones mensuales efectuadas por la DGR, que no siempre son materializadas en una rectificación de la planilla de recaudación diaria.-

En relación a lo antes expuesto, se destaca la imposibilidad por parte de este órgano de control de contrastar los ajustes efectuados, por cuanto no obra en las actuaciones documentación de respaldo.-

5. De los recursos percibidos por la DGR (punto 3), se verificó la coincidencia entre el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

cada uno de los expediente, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, con la sumatoria de los importes acreditados en cada una de la cuentas corrientes bancarias receptora de éstos fondos, a saber: BUENOS AIRES: CTA. CTE. 1071001/0 – Código SIGA 269, USHUAIA: CTA CTE N° 1710013/3 – Código SIGA 262 y RIO GRANDE: CTA CTE N° 3710011/5 – Código SIGA 270, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-d3c (movimientos bancarios), arrojando un resultado favorable.-

6. La presentación del Resumen de Recaudación Diaria, ante la Contaduría General de la Provincia, presenta retrasos de aproximadamente siete (7) días. Esta información es conciliada manualmente por la Mesa Contable de la Dirección de Rentas con la información brindada por el Banco Tierra del Fuego realizando en forma manual la discriminación de los conceptos.-

2) Ingresos Tributarios de Origen Nacional:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a los fondos transferidos por la Nación:

a) Requerimientos cursados e información recabada:

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación

Página web www.mecon.gov.ar, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, a fin de acceder a la información relativa a los "Recursos de Origen Nacional", para todas las provincias, en forma mensual, período Enero/10 a Diciembre/10.-

Ministerio de Economía

De la consulta periódica de boletines oficiales de la Provincia, fue relevado el B.O. N° 2800 en el cual fuera publicado el Decreto Provincial N° 2902/10 de fecha 30-11-10, que designa al Ministro de Economía CP. Hiram Christian RUIZ, representante titular, reemplazando al anterior Ministro de Economía, Sr. Rubén BANTHJE y ratifica al Sr. Secretario de Ingresos Públicos Dr. Cristian M. Durrie, representante suplente, de la Provincia de Tierra del Fuego en la Comisión Federal de Impuestos, conforme lo establecido en la Ley N° 23.548.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 116/11 de fecha 31-01-11, fueron solicitados la totalidad de expedientes tramitados durante el mes de Diciembre/10, en concepto de coparticipación federal de impuestos, de los que deriva la distribución a los municipios y Comuna de Tolhuin, siendo remitidos en su totalidad.-

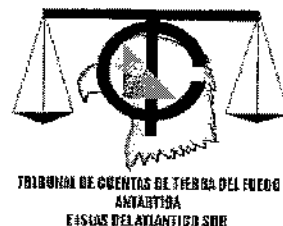
En oportunidad de análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, mediante Nota N° 1052/10–Letra: Cont. Gral. de fecha 05-05-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, la Contaduría General de la Provincia informó que “la planilla de liquidación de coparticipación publicada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, es corroborada con las liquidaciones diarias remitidas por el Banco Nación, por lo efectivamente ingresado. La Comisión Federal de Impuestos que tiene la facultad de controlar la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde según art. 11° de la Ley N° 23.548 “Coparticipación Federal de Recursos Fiscales”, remite mensualmente a la Contaduría General la información de cómo se conforma la masa coparticipada a la Provincia. Además ha otorgado acceso a determinados usuarios a información procesada por dicha Comisión sobre la integración de la masa coparticipable, la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre las mismas”.-

Por lo antes expuesto, mediante Nota N° 108/11 de fecha 26-01-11, fue solicitada información correspondiente al ejercicio 2010, relativa a los controles efectuados por la Comisión Federal de Impuestos, de la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde (según art. 11° de la Ley N° 23.548 “Coparticipación Federal de Recursos Fiscales”), incluyendo los cuadros anuales sobre la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre ambas.-

La respuesta fue remitida mediante Nota N° 245/11 – Letra: Cont. Gral. de fecha 09-02-10, suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN, en su carácter de Contador General de la Provincia, adjuntando reportes publicados por la Comisión Federal de Impuestos en su página web: Anexo IX-Distribución teórica automática, Anexo X-Distribución efectiva y Anexo XI-Diferencia existente entre distribución teórica y distribución efectiva.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Atento haber detectado la falta de coincidencia entre la información brindada en el Anexo X-Distribución efectiva de la Nota N° 245/11, y la publicada en la página web www.mecon.com, siendo esta última la fuente de información para la ejecución presupuestaria de estos recursos en la Cuenta General del Ejercicio 2010, mediante Nota Externa N° 956/11 de fecha 06-06-1, fue solicitado al Contador General de la Provincia, brinde las consideraciones y/o aclaraciones que estime corresponder. Asimismo, atento a las diferencias informadas en el Anexo XI de la Nota N° 245/11, entre la distribución teórica y la distribución efectiva, se solicita indique qué tratamiento y registraciones se ha dispensado a la misma.-

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1299/11 Letra: Cont. Gral suscripta por el C.P. Rodolfo FEHRMANN de fecha 13-06-11, informando que no se ha realizado registro sobre la diferencia indicada entre la Comisión Federal de Impuestos y la información publicada por el Ministerio de Economía de la Nación.-

Por otra parte, expone en cuanto a lo información brindada por la CFI, que esta no resulta definitiva, toda vez que se encuentra sujeta a revisión, remitiendo copia de la información modificada de la distribución efectiva hasta el día de la fecha, la que fue ajustada a la información publicada por el Ministerio de Economía, en lo que respecta a los recursos percibidos por el Poder Ejecutivo, subsistiendo diferencias en recursos percibidos por otros entes provinciales, tal es el caso del FONAVI. Asimismo, agrega que, independientemente del control de ésta información, los datos publicados por el Ministerio se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado, no existiendo diferencias más que por pequeños redondeos.-

b) Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

1. Verificación de los importes de la coparticipación federal de impuestos publicados en la página de internet del mecon, acumulados al 31.12.10, con los montos declarados en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, así como también en el sistema informático SIGA Informe-e2dcbb.-
2. Selección del mes de Diciembre/10, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes de dicho mes, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, a fin de contrastar la masa neta coparticipable de cada día (luego de deducido los descuentos), con los importes recaudados diariamente en la cuenta corriente bancaria